

**Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas**

**Subcontratación de Servicios del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-1-07HXA-19-0155-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 155

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar que las erogaciones por el servicio médico subrogado del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas se autorizaron, contrataron y pagaron, y que contaron con la documentación justificativa correspondiente, de conformidad con las disposiciones legales y normativas, así como el registro presupuestal y contable de las operaciones.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,045,190.5
Muestra Auditada	6,897,628.0
Representatividad de la Muestra	85.7%

El universo por 8,045,190.5 miles de pesos correspondió al saldo del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2024 en el Capítulo 3000 "Servicios Generales" por el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM), el cual se integró por servicios profesionales, otros servicios generales, servicios financieros, bancarios y comerciales, entre otros.

La muestra seleccionada de 6,897,628.0 miles de pesos (85.7% del universo) se integró por el importe ejercido en la partida 33901 "Subcontratación de servicios", en la que se consideraron las transferencias de recursos realizadas por el ISSFAM a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y a la Secretaría de Marina (SEMAR) para la prestación del servicio médico subrogado por 6,863,705.9 miles de pesos y la prestación de canastillas por maternidad por 33,922.1 miles de pesos.

Adicionalmente, de la información proporcionada por la SEDENA y la SEMAR se revisaron los procedimientos de contratación, la recepción de bienes y servicios, así como el pago a proveedores y prestadores de servicios, de 8 contratos y 12 pedidos de la SEMAR por 201,558.8 miles de pesos, y 9 contratos más 153 casos de honorarios de la SEDENA por 1,103,898.1 miles de pesos.

Los recursos objeto de esta revisión se reportaron por el ISSFAM en la Cuenta Pública, Tomo VII "Sector Paraestatal", apartado Información Presupuestaria, en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto (Armonizado).

### **Antecedentes**

El ISSFAM tiene como finalidad otorgar prestaciones en materia de seguridad social a los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México, así como a sus derechohabientes, conforme la ley del ISSFAM y demás disposiciones aplicables. Entre dichas prestaciones se encuentra la atención médica integral a los militares en activo, en retiro y a sus beneficiarios, que comprende servicios preventivos, ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, farmacéuticos y de rehabilitación.

Con el propósito de garantizar la cobertura nacional y la continuidad del servicio médico, el ISSFAM históricamente ha formalizado convenios de colaboración con la SEDENA y la SEMAR, las cuales cuentan con la capacidad instalada para la atención del personal militar y sus familias. En este contexto, para 2024, el ISSFAM contó con convenios vigentes con las citadas secretarías, a fin de que sus unidades médicas proporcionaran la atención requerida por los derechohabientes del instituto.

Durante el ejercicio fiscal 2024, el ISSFAM destinó, con base en las plazas reales ocupadas por la SEDENA y la SEMAR, así como con los importes efectivos de la nómina de retirados y pensionistas, recursos presupuestales por 8,463,229.5 miles de pesos, de los cuales 6,897,628.0 miles de pesos se destinaron para la ejecución de dichos convenios, a fin de asegurar la atención oportuna y de calidad a la población derechohabiente; los 1,565,601.5 miles de pesos restantes corresponden a gastos de administración, becas e inversión física.

### **Resultados**

#### **1. Estructura Orgánica**

Con el "Analítico de Plazas" del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio 2024, se constató que el ISSFAM contó con una estructura orgánica integrada por 1,000 plazas (100 de mando, 167 de enlace y 733 operativas), las cuales se correspondieron con la información publicada en la plataforma RHnet, administrada por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), de acuerdo con las consultas realizadas con cortes al 1 de enero de 2024 y 1 de diciembre de 2024. No obstante, se observó que la entidad fiscalizada no evidenció el registro, la modificación o, en su caso, el refrendo de su estructura por la entonces Secretaría de la Función Pública.

Al respecto, la entidad fiscalizada señaló que la falta de registro se originó por la modificación del Órgano Interno de Control, debido a los cambios en las claves de los niveles de su estructura, así como el reordenamiento de sus plazas y niveles, lo que retrasó el registro y autorización de la estructura del ISSFAM; asimismo, evidenció que, en 2024, cargó en el sistema RHnet un escenario con 1,000 plazas, con vigencia del 1 de diciembre de 2024, sin que esto acredite la aprobación del citado refrendo por parte de la entonces Secretaría de la Función Pública o, en su caso, por la SABG; no obstante, en el transcurso de la auditoría el ISSFAM proporcionó diversos oficios con los que evidenció que realizó, en el ámbito de su competencia, las acciones ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para la actualización de la estructura orgánica del ISSFAM.

## **2. Manual de Organización**

Se comprobó que el ISSFAM contó con el Manual de Organización del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas actualizado, aprobado por el Director General y autorizado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI) el 28 de noviembre de 2023, el cual se encuentra publicado en la página de internet institucional y contiene los apartados de antecedentes, marco jurídico, misión, visión, estructura orgánica, organigrama, objetivos y funciones de las distintas áreas administrativas, en observancia de la normativa.

## **3. Marco Normativo**

Se identificó que el ISSFAM, además de la normativa federal, entre la que destacan la Ley del ISSFAM y su reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para desarrollar las operaciones relacionadas con la subcontratación de servicios contó con instrumentos normativos internos como el Estatuto Orgánico del ISSFAM, el cual fue aprobado por la Junta Directiva el 18 de julio de 2012 y se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de julio de 2012, con una última reforma publicada el 3 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), y el procedimiento "Servicio Médico Integral", que el Director General aprobó el 13 de julio de 2012, y que se actualizó el 29 de noviembre de 2022 y el 24 de septiembre de 2024; cabe señalar que ambos documentos estuvieron vigentes en 2024 y se publicaron en la normateca interna del Instituto.

No obstante, se observó que en el procedimiento "Servicio Médico Integral", apartado III "Normas de Operación", numeral 1.1 "Prestación del Servicio Médico Integral", letra g, se indica que "las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina remitirán los documentos comprobatorios de los recursos ejercidos conforme el Instituto lo requiera"; sin que la entidad fiscalizada acreditara cuáles son los documentos que se han establecido o requerido a las secretarías para la comprobación del ejercicio de los recursos ni la periodicidad con que éstos deben remitirse al ISSFAM, tampoco se hace referencia a la forma en que el ISSFAM validará dicha información.

También, se contó con los convenios de Subrogación para la Prestación del Servicio Médico Integral formalizados por el ISSFAM con la SEDENA y la SEMAR, vigentes para 2024, cuyo análisis se presenta de manera particular en el resultado 7 de este informe.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares el ISSFAM proporcionó dos oficios con los que solicitó a las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina que remitan en forma mensual los estados de Situación Financiera, de Actividades, de Cambios en la Situación Financiera y de Flujo de Efectivo, así como la balanza de comprobación, a fin de cumplir con los convenios de subrogación para la prestación del servicio médico integral 2025-2030 formalizados con las secretarías; sin embargo, no se proporcionó evidencia del seguimiento en la entrega por parte de la SEDENA de la citada información ni de la validación de ésta por el ISSFAM, por lo que la observación persiste.

#### 2024-1-07HXA-19-0155-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas establezca, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina, los criterios para la validación de los documentos comprobatorios que éstas deben entregar mensualmente, a fin de acreditar que los recursos que se otorguen se destinaron exclusivamente para cubrir la prestación del servicio médico integral.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **4. Actas de las sesiones de la Junta Directiva del ISSFAM**

Se constató que la Junta Directiva del ISSFAM realizó 24 sesiones ordinarias en el ejercicio 2024 de conformidad con el calendario de sesiones aprobado, las cuales contaron con el quorum necesario para dar validez a los acuerdos tomados; asimismo, se verificó que el orden del día y las actas fueron firmadas por cada uno de los asistentes y que de los asuntos sometidos a consideración de dicho órgano colegiado destaca la aprobación de la reasignación de 235,750.0 miles de pesos para el servicio médico integral que proporciona la SEMAR.

#### **5. Presupuestación de recursos para el ISSFAM**

Se comprobó que, durante el segundo semestre de 2023, el ISSFAM determinó como techo presupuestario para el ejercicio 2024 un importe de 8,967,045.5 miles de pesos como apoyos fiscales del Gobierno Federal para el otorgamiento del servicio médico integral, otras prestaciones y para obra pública, el cual fue aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante la publicación en el DOF del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2024 (PEF), con base en la estimación del 15.0% de los haberes,

haber es de retiro y pensiones, en la que se consideraron las plazas presupuestales autorizadas por la SHCP a la SEDENA y SEMAR para el ejercicio 2023, los casos e importes de la nómina de retirados y pensionados de enero a junio de 2023 y los estimados de julio a diciembre de 2023, información disponible en el momento de la determinación, así como un incremento del 3.5%, con lo que se comprobó la cifra calculada, como se muestra a continuación:

ESTIMACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL 15.0% ANUAL  
DE LOS HABERES, HABERES DE RETIRO Y PENSIONES DEL ISSFAM, 2024

(Miles de pesos)

Concepto	SEDENA		SEMAR		TOTAL
	Plazas	Importe	Plazas	Importe	
Haber es	272,098	2,607,812.8	79,921	834,328.3	3,442,141.1
Haber es de retiro	91,584	3,378,843.3	27,721	1,225,472.0	4,604,315.3
Pensiones	29,585	672,895.9	6,527	247,693.2	920,589.1
<b>Total</b>		<b>6,659,552.0</b>		<b>2,307,493.5</b>	<b>8,967,045.5</b>

FUENTE: El resumen de estimación del 15.0% de haber es, haber es de retiro y pensiones que aporta el Gobierno Federal, ejercicio fiscal 2024, proporcionado por el ISSFAM.

Asimismo, se constató que como resultado de las conciliaciones mensuales realizadas, entre el ISSFAM y la SHCP, a partir de marzo de 2024, con base en las plazas reales ocupadas por la SEDENA y la SEMAR, así como con los importes efectivos de la nómina de retirados y pensionistas, el techo presupuestario por 8,967,045.5 miles de pesos se modificó a 8,463,229.5 miles de pesos, de lo que se constató que, durante 2024, el ISSFAM solicitó a la SHCP, mediante 12 oficios, los recursos para el otorgamiento del servicio médico integral subrogado y de canastillas, los cuales se transfirieron por la SHCP a la cuenta bancaria del ISSFAM, según consta en los reportes de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y en los estados de cuenta bancarios del ISSFAM, de los que 6,897,628.0 miles de pesos correspondieron al servicio médico subrogado, 479,798.0 miles de pesos a gastos de administración, 270,000.0 miles de pesos a becas y 815,803.5 miles de pesos a inversión física.

## 6. Presupuesto autorizado, modificado y devengado

Con el análisis del "Estado del Ejercicio Presupuestal al 31 diciembre 2024" proporcionado por el ISSFAM, se comprobó que en 2024 se le autorizó un presupuesto de 14,633,805.5 miles de pesos (8,967,045.5 miles de pesos de aportaciones del Gobierno Federal y 5,666,760.0 miles de pesos de recursos propios), el cual tuvo reducciones netas por un total de 801,548.1 miles de pesos, para quedar en un presupuesto modificado de 13,832,257.4 miles de pesos y un devengado de 13,602,764.8 miles de pesos, cifras que coincidieron con lo reportado en la Cuenta Pública 2024.

Es de señalar que en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto" de la Cuenta Pública 2024, se reportaron economías por 229,492.5 miles de pesos, las cuales se mantienen en la tesorería del ISSFAM.

Por otra parte, se comprobó que el presupuesto del ISSFAM se distribuyó en ocho programas presupuestarios (Pp), de los que el Pp A012 "Atención Médica" contó con un presupuesto autorizado por 7,170,095.2 miles de pesos, y tuvo reducciones por 267,282.7 miles de pesos, por lo que el presupuesto modificado fue de 6,902,812.5 miles de pesos y el devengado por 6,902,291.0 miles de pesos (50.7% del total ejercido por el ISSFAM), los cuales se registraron en las partidas presupuestarias de los capítulos 1000, 2000 y 3000, de las que la partida 33901 "Subcontratación de servicios con terceros", por 6,897,628.0 miles de pesos, representó el 99.9% del programa objeto de la revisión.

#### **7. Convenios de subrogación para la prestación del servicio médico integral y sus convenios modificatorios**

Se constató que el 1 de enero de 2019 el ISSFAM formalizó con la SEDENA y la SEMAR los convenios de subrogación para la prestación del servicio médico integral a los miembros con haber de retiro, familiares, derechohabientes de militares sentenciados a cumplir pena privativa de la libertad y a los pensionistas, por un periodo plurianual del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2024, en los que se establecieron los alcances y condiciones para el servicio, las responsabilidades del ISSFAM para la gestión presupuestal y financiera de los recursos para cubrir las erogaciones del servicio, así como las obligaciones de las secretarías para la entrega de informes relacionados con el ejercicio del gasto, la percepción de la satisfacción de los usuarios, las estadísticas de la atención médica, las quejas y con las canastillas de recién nacido entregadas a los derechohabientes, entre otros.

También se conoció que, el 20 de febrero de 2019 y el 5 de diciembre de 2022, se firmaron convenios modificatorios de los convenios de Subrogación para la Prestación del Servicio Médico Integral, con los que se adecuaron las cláusulas referentes a las penalizaciones impuestas a los proveedores para que éstas ya no se destinen al servicio médico integral y se agregó el rubro de "construcción e infraestructura médica", en el que se puede distribuir el gasto.

No obstante, en el análisis del contenido de los citados convenios, se observó que en éstos no se estableció lo que se indica a continuación:

- La obligación de remitir informes de las erogaciones que realizaron la SEMAR y la SEDENA al ISSFAM, así como el detalle y la periodicidad de su entrega, a fin de comprobar que los recursos que se les otorgaron se ejercieron conforme a los conceptos autorizados para cubrir la prestación del servicio médico integral y la forma en que éstos deben ser validados por parte del ISSFAM.
- Un mecanismo para el manejo y control de los bienes muebles adquiridos (resguardos, altas y bajas) para el registro contable de los recursos que les fueron

transferidos, de los rendimientos que se generaron y de las erogaciones que realizaron para cumplir con la prestación del servicio médico integral, así como para la presentación de las operaciones en la Cuenta Pública.

- Los criterios por considerar para la determinación de los costos reales de la atención médica.
- Un procedimiento que regule y estandarice el proceso de alta y baja de derechohabientes, para dar trazabilidad, certeza y control sobre el padrón de beneficiarios.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares el ISSFAM proporcionó el "Catálogo de costos de recuperación 2025", autorizado por la SHCP, y utilizado por las secretarías en el que se señalan los criterios para la determinación de los costos reales de la atención médica, con lo que se atiende este aspecto.

Asimismo, remitió los convenios de subrogación para la prestación del servicio médico integral para el periodo 2025-2030, en los cuales se constató que se estableció la obligación para que las secretarías informen al ISSFAM los gastos relacionados con la prestación del servicio médico integral y la disposición de que los bienes muebles adquiridos para cumplir el objeto del convenio se registren en el inventario del ISSFAM, así como el detalle y la periodicidad; no obstante, no se precisó la forma en que el ISSFAM validará la información, tampoco el mecanismo para el manejo y control de los bienes muebles, para el registro contable de los recursos transferidos por el ISSFAM a la SEDENA y a la SEMAR, de los rendimientos generados y de las erogaciones que realizaron dichas secretarías para cumplir con la prestación del servicio médico integral ni para que éstas informen de las operaciones en la Cuenta Pública; además, informó que para regularizar y estandarizar el proceso de alta y baja de los derechohabientes solicitará a las secretarías la validación semestral de la pirámide poblacional, acciones que se encuentran en proceso, por lo que la observación persiste en estos puntos.

#### 2024-1-07HXA-19-0155-01-002 **Recomendación**

Para que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas fortalezca los mecanismos de control para establecer en los convenios de Subrogación para la Prestación del Servicio Médico Integral suscritos con las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, el procedimiento de validación por parte del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas de la información financiera remitida por las secretarías, los mecanismos para el manejo y control de los bienes muebles adquiridos (resguardos, altas y bajas), así como la forma en que se llevará a cabo el registro contable de los ingresos y egresos por parte de las secretarías de los recursos correspondientes al servicio médico integral y su presentación en la Cuenta Pública, así como para regular y estandarizar el proceso de alta y baja de derechohabientes, a fin de dar mayor transparencia a los recursos erogados con motivo de la prestación del servicio médico integral.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## 8. Transferencias de recursos a la SEDENA y la SEMAR para la prestación del servicio médico integral

Se verificó que, en 2024, el ISSFAM transfirió a las cuentas bancarias de la SEDENA y la SEMAR 6,897,628.0 miles de pesos, de los que 6,863,705.9 miles de pesos fueron para la prestación del Servicio Médico Subrogado y 33,922.1 miles de pesos para la entrega de canastillas por maternidad, lo que se acreditó con los comprobantes de las transferencias realizadas, los movimientos de salida que se muestran en los estados de la cuenta bancaria del ISSFAM y con los acuses de recibo emitidos por las secretarías; asimismo, se comprobó que las cuentas bancarias a nombre de la SEDENA y la SEMAR fueron ratificadas por éstas y la TESOFE las registró y autorizó; asimismo, que la distribución de los recursos se realizó en los conceptos siguientes:

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y CANASTILLAS DEL EJERCICIO 2024  
Miles de pesos

Secretaría	Servicio médico integral					Total del servicio médico integral	Canastillas	Total de la subrogación del servicio médico
	Servicio médico	Medidas preventivas y de salud pública	Reforzamiento de la infraestructura	Sistema de información en salud	Sistema informático			
SEDENA	4,893,791.8	104,609.7	41,343.2	78,149.0	0.0	5,117,893.7	26,722.1	5,144,615.8
SEMAR	1,688,945.6	22,423.5	5,555.6	22,619.5	6,268.0	1,745,812.2	7,200.0	1,753,012.2
<b>Total</b>	<b>6,582,737.4</b>	<b>127,033.2</b>	<b>46,898.8</b>	<b>100,768.5</b>	<b>6,268.0</b>	<b>6,863,705.9</b>	<b>33,922.1</b>	<b>6,897,628.0</b>

FUENTE: Las transferencias mensuales proporcionadas por el ISSFAM.

También, se verificó que, en la determinación de los montos por transferir mensualmente a las secretarías, se consideraron los saldos a favor generados por éstas como resultado de las conciliaciones por concepto de atenciones médicas otorgadas entre ellas a sus derechohabientes, que al cierre del ejercicio correspondió a un monto neto a favor de la SEDENA por 1,847.1 miles de pesos, como resultado de la compensación entre los saldos a favor de la SEDENA por 3,982.5 miles de pesos y de la SEMAR por 2,135.4 miles de pesos.

## 9. Cumplimiento de entrega de informes al ISSFAM

Con la revisión del cumplimiento de las cláusulas de los convenios de subrogación, se constató que la SEDENA y la SEMAR remitieron al ISSFAM, en enero de 2024, el programa anual de trabajo para ese ejercicio, y en enero de 2025, los informes de los resultados alcanzados durante la ejecución de dicho programa, correspondientes al personal que

recibió el beneficio de las canastillas de recién nacido, así como los cuadros y catálogos institucionales de medicamentos, material de curación, auxiliares de diagnóstico e instrumental y equipo médico actualizados; asimismo, se identificó que la SEMAR entregó dos informes de avance de la implementación y actualización del Sistema de Información en Salud, uno en febrero y otro en mayo, a pesar de que en el convenio se establece que dicho informe debe ser semestral, sin precisar la fecha o plazo de entrega.

Además, el ISSFAM no acreditó que recibió los informes semestrales del avance de la implementación y actualización del Sistema de Información en Salud de la SEDENA, como lo establece el convenio.

Por otra parte, se detectó que las cláusulas de los convenios de subrogación no precisan los plazos o fechas para que la SEMAR y la SEDENA entreguen los informes o reportes solicitados, excepto por el programa anual de trabajo, los informes de los resultados y el "Reporte mensual de atenciones a derechohabientes del issfam.xlsx", lo que no permite verificar la oportunidad en la entrega de la información.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el ISSFAM precisó que los plazos o fechas para que la SEMAR y la SEDENA entreguen los informes o reportes, se encuentran contenidos en las cláusulas vigésima, vigésima segunda, vigésima tercera, vigésima cuarta y vigésima sexta de los convenios; sin embargo, en dichas cláusulas no se indica la fecha límite para su entrega; además, no proporcionó los informes semestrales por lo que la observación persiste.

#### 2024-1-07HXA-19-0155-01-003 **Recomendación**

Para que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina, fortalezcan los mecanismos de control y supervisión, a fin de definir los plazos para la entrega y recepción de los reportes establecidos en los convenios de subrogación para la prestación del servicio médico integral, y se desarrollen los mecanismos de verificación que aseguren el cumplimiento de las cláusulas contractuales, a efecto de contar con información oportuna sobre los recursos destinados al servicio médico integral.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **10. Comprobación de los recursos otorgados a la SEDENA y a la SEMAR para cubrir el servicio médico integral**

Se constató que de los recursos transferidos a la SEDENA y a la SEMAR por 5,144,615.8 y 1,753,012.2 miles de pesos, respectivamente, éstas remitieron al ISSFAM los estados de situación financiera, de actividades y de flujo de efectivo, así como los resúmenes de

egresos, en el caso de la SEDENA, en los que reportaron el ejercicio de lo ministrado y se identificó que ésta erogó 5,407,545.5 miles de pesos y la SEMAR 2,097,460.5 miles de pesos, distribuidos como sigue:

EJERCICIO DEL GASTO REPORTADO EN 2024 POR LA SEDENA Y LA SEMAR  
(Miles de pesos)

Resumen de egresos por partida presupuestal 2024 de la SEDENA				Egresos según estado de actividades de la SEMAR			
Concepto	Importe	%		Concepto	Importe	%	
Medicinas y productos farmacéuticos	3,204,264.9	59.3		Medicamento individual especialidad y alta especialidad	428,390.9	20.4	
Honorarios	713,005.7	13.2		Medicamento consolidado	417,483.4	19.9	
Materiales accesorios y suministros de laboratorio	639,421.0	11.8		Pasajes	350,740.1	16.7	
Materiales accesorios y suministros médicos	299,672.0	5.5		Suministros médico-quirúrgicos odontológicos y prótesis	321,636.4	15.3	
Subcontratación de servicios con terceros	327,178.4	6.1		Materiales y suministros médicos. Consolidados	284,061.6	13.5	
Servicios integrales	87,317.8	1.6		Compra local medicamento urgencia y hospitalaria	166,068.6	7.9	
Servicios de telecomunicaciones	48,737.0	0.9		Atención médica integra/subrogada	103,568.3	4.9	
Vestuarios y uniformes	42,894.5	0.8		Reforzamiento de la infraestructura	15,270.2	0.8	
Equipo médico y de laboratorio	12,221.3	0.2		Medicina preventiva	5,387.6	0.3	
Pasajes aéreos nacionales	8,587.8	0.2		Canastillas	4,807.3	0.2	
Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	7,416.6	0.1		Material de curación consolidado	46.1	0.1	
Otros conceptos (8)	16,828.5	0.3		--	-	-	
<b>Total</b>	<b>5,407,545.5</b>	<b>100.0</b>		<b>Total</b>	<b>2,097,460.5</b>	<b>100.0</b>	

FUENTE: La información contenida en los archivos denominados "ESTADO FINANCIERO\_24\_DEFENSA" y "ESTADO FINANCIERO\_24\_MARINA", proporcionados por el ISSFAM y ratificados por la SEDENA y la SEMAR.

Como se observa en ambos casos, el total reportado, por 5,407,545.5 y 2,097,460.5 miles de pesos, muestra cifras superiores a los montos ministrados por 5,144,615.8 y 1,753,012.2 miles de pesos, respectivamente; sin embargo, en ningún momento el ISSFAM realizó alguna observación o requirió aclaración sobre las variaciones a las secretarías.

Asimismo, en el análisis de la estructura y contenido de los informes, se observaron las siguientes inconsistencias:

- Los informes no estuvieron homologados, ya que se reportaron conceptos y clasificaciones distintos en cada secretaría.
- La información no se presentó vinculada con los rubros establecidos en los convenios de subrogación (servicio médico, medicina preventiva o salud pública,

reforzamiento de la infraestructura médica, sistema de información en salud y, en su caso, construcción e infraestructura médica).

- No se reportaron los contratos, pedidos u órdenes de servicio que integraron el gasto de cada concepto o rubro.
- En el caso de la SEDENA, no se desglosó el gasto para el rubro de canastillas.
- La SEMAR reportó como egresos en el estado de actividades el monto de lo contratado y la SEDENA informó el importe pagado conforme al resumen de egreso.

Conforme a lo anterior, se observó que el ISSFAM no definió los mecanismos para la comprobación, por lo que se carece de información financiera confiable sobre el ejercicio de los recursos ministrados para el servicio médico integral, en incumplimiento del Convenio de Subrogación para la Prestación del Servicio Médico Integral ISSFAM-SEMAR 2019-2024, Cláusula Tercera y el Convenio de Subrogación para la Prestación del Servicio Médico Integral ISSFAM-SEDENA 2019-2024, Cláusula Tercera.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares el ISSFAM proporcionó los oficios con los que solicitó a la SEDENA y a la SEMAR remitan mensualmente diversos estados financieros; no obstante, no evidenció la definición de la estructura, contenido y características para la homologación de dicha información, así como la forma en que ésta será evaluada por el ISSFAM, ni la implementación de los documentos financieros por parte de la SEDENA, por lo que persiste lo observado.

#### 2024-1-07HXA-19-0155-01-004 **Recomendación**

Para que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas establezca las acciones de coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina, con el propósito de fortalecer los mecanismos de control y supervisión, a fin de definir la estructura y contenido de la información financiera relacionada con el ejercicio de los recursos destinados a la prestación del servicio médico integral, para que se cuente con información veraz, completa, confiable, homogénea y susceptible de verificación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 2024-9-07HXA-19-0155-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas realice

las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no definieron los mecanismos para la comprobación de los recursos otorgados a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la Secretaría de Marina para la prestación del servicio médico integral, por lo que se carece de información financiera confiable sobre el ejercicio de los recursos, en incumplimiento del Convenio de Subrogación para la Prestación del Servicio Médico Integral ISSFAM-SEMAR 2019-2024, Cláusula Tercera, y del Convenio de Subrogación para la Prestación del Servicio Médico Integral ISSFAM-SEDENA 2019-2024, Cláusula Tercera.

#### 11. Adquisición de bienes y contratación de servicios por la SEMAR para la prestación del servicio médico integral

Con el fin de verificar que el ejercicio de los recursos transferidos por el ISSFAM a la SEMAR se realizó conforme a las disposiciones en materia de adquisiciones y contratación de servicios, se solicitó a la SEMAR la información y documentación correspondiente a la integración de las cifras reportadas como egresos del servicio médico integral al ISSFAM, por un total de 2,097,460.5 miles de pesos. Al respecto, se proporcionó "la integración de pedidos y contratos", en la que se reportaron pagos en 2024 por 1,253,047.3 miles de pesos y 844,413.2 miles de pesos que corresponden a bienes y servicios devengados no pagados. Se seleccionó para su revisión un importe contratado de 214,943.5 miles de pesos, que se integran como se indica en el cuadro siguiente:

EROGACIONES POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL  
DE LA SEMAR SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN  
(Miles de pesos)

Concepto	Contratos /Pedidos	Importe	
		Contratado	Pagado
Medicamento individual especialidad y alta especialidad	12	116,946.6	116,946.6
Medicamento consolidado	2	4,684.2	4,371.0
Materiales y suministros médicos. Consolidados	4	83,194.1	73,362.3
Reforzamiento de la infraestructura	1	2,918.6	2,918.6
Canastillas	1	7,200.0	3,960.3
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>214,943.5</b>	<b>201,558.8</b>

FUENTE: La base de datos denominada "Integración Pedidos y Contratos" proporcionada por la SEMAR, mediante el oficio 3277/2025 del 4 de agosto de 2025.

Del monto seleccionado se analizaron los procedimientos de contratación de 2 contratos y 4 pedidos abiertos, así como la recepción de los bienes y servicios y el pago de 2 contratos y 18 pedidos, de los que el procedimiento de contratación y formalización de 2 de ellos se realizó en 2023, integrados como se muestra a continuación:

CONTRATOS SELECCIONADOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL GASTO  
DE LOS RECURSOS OTORGADOS A SEMAR  
POR TIPO DE ADJUDICACIÓN  
(Miles de pesos)

Cons.	Número de contrato o pedido	Concepto	Vigencia	Contratado		Monto ejercido en 2024
				Mínimo	Máximo	
Adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública (contratos abiertos)						
1	CDSM/A002-2024 Art. 41, fracción VIII	Adquisición de material y consumibles para el uso de las máquinas de hemodiálisis.	19 de enero al 31 de diciembre de 2024	20,290.4	50,726.3	41,590.9
2	CDSM/A001-2024 Art. 41, fracción I	Adquisición de material, accesorios y suministros médicos para terapia respiratoria.	1 de enero al 31 de diciembre de 2024	12,256.4	30,641.0	30,641.2
Invitación a cuando menos tres personas (pedidos abiertos)						
3	13-1114A- ISSFAM/24	Canastillas	30 de julio al 31 de diciembre de 2024	2,880.0	7,200.0	3,960.3
4	13-1125A-PDSM/24	Medicamentos retrovirales	9 de agosto al 31 de diciembre de 2024	1,823.5	4,558.7	4,308.2
5	13-1126APDSM/24	Lentes de armazón	8 de agosto al 31 de diciembre de 2024	659.0	1,645.8	949.2
6	13-1116A- ISSFAM/24	Aparatos auditivos	30 de julio al 31 de diciembre de 2024	90.5	181.0	181.0
Formalizados en el ejercicio 2023 con pagos en 2024						
7	13-1377PDSM/23 (pedidos abiertos)	Adquisición de unidades dentales, equipo médico quirúrgico	1 de febrero al 31 de diciembre de 2023	0.0	2,918.6	2,918.6
8	13-0217APDSM/23 (pedidos abiertos)	Medicinas y productos farmacéuticos	1 de diciembre al 31 de diciembre 2023	52.3	125.5	62.8
9	12 pedidos únicos	Medicamentos	288 facturas	0.0	116,946.6	116,946.6
Total				38,052.1	214,943.5	201,558.8

FUENTE: La base de datos denominada "Integración Pedidos y Contratos" proporcionada por la SEMAR, mediante el oficio 3277/2025 del 4 de agosto de 2025, contratos y pedidos.

Los resultados obtenidos se muestran a continuación:

*Procedimientos de adjudicación directa de la SEMAR*

Con el análisis de los dos procedimientos de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en el artículo 41, fracciones I (CDSM/A001-2024) y VIII (CDSM/A002-2024) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (LAASSP), realizadas en el último trimestre de 2023 e inicio de vigencia en enero de 2024, se constató que la SEMAR contó con las requisiciones de material, las investigaciones de mercado, las solicitudes de cotización, las cotizaciones, los dictámenes técnicos, las justificaciones de la

excepción a la licitación pública, las actas del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMAR en las que se determinó procedente la adjudicación directa, la carta de distribuidor autorizado en el caso del contrato CDSM/A002-2024 que acredita el supuesto de excepción y los oficios de notificación de adjudicación a los proveedores; sin embargo, con el contrato abierto CDSM/A001-2024 para la adquisición de material, accesorios y suministros médicos para terapia respiratoria, no se acreditó la excepción a la licitación pública relativa a que no existen bienes alternativos o sustitutos técnicamente razonables, ya que no se evidenciaron al menos tres escritos de empresas en los que se hiciera constar la inexistencia de los bienes; tampoco se justificó en la investigación de mercado dicha inexistencia, toda vez que en la revisión del sistema Compras MX, se identificó a más de una empresa dedicada al suministro de oxígeno medicinal.

#### *Procedimientos de invitación a cuando menos tres personas de la SEMAR*

En el análisis de los cuatro procedimientos de contratación mediante invitación a cuando menos tres personas, electrónicas internacionales bajo la cobertura de tratados, se observaron los siguientes incumplimientos:

- a) Las convocatorias que establecen las bases para el desarrollo de los procedimientos no incluyeron los siguientes requisitos e información:
  - El número de identificación asignado por CompraNet del procedimiento de contratación.
  - No se precisó que, para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, se requiere la realización de pruebas y la institución que las efectuará.
  - Los requisitos que son indispensables para la evaluación de las proposiciones.
  - Los documentos mediante los cuales se acreditaría el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y las Normas Internacionales.
  - La dirección electrónica de CompraNet y de la SEMAR en la que se podrán presentar inconformidades contra los actos de la licitación.
  - La manifestación de los licitantes extranjeros de que los precios que ofertan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales.
  - Un formato que facilite y agilice la verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

- b) En el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se dejó constancia de la documentación que presentaron los licitantes.
- c) No se dejó constancia de la fecha, hora y lugar en que se pondrían a la vista las actas formalizadas en los actos de juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública con la que se dio a conocer el fallo.
- d) No se incluyó la carta de ausencia de conflicto de interés de los servidores públicos que participaron en los procedimientos de contratación.

Asimismo, se comprobó que la SEMAR formalizó en 2024, dentro de los 15 días posteriores a la notificación del fallo, 2 contratos y 4 pedidos abiertos en los que se establecieron las obligaciones contractuales, de los que se verificó que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa; no obstante, se observó que en los 2 contratos abiertos no se establecieron los términos y condiciones a los que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o incumplimiento de especificaciones; tampoco que, una vez cumplidas las obligaciones, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías.

Con el oficio DGAFF"C"/"C3"/083/2026 del 27 de enero de 2026, se solicitó la intervención del Órgano Interno de Control en la SEMAR o, su equivalente, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice, en su caso, las investigaciones procedentes, respecto de las irregularidades detectadas en una entidad distinta de la notificada mediante la orden de auditoría.

Por otra parte, se comprobó que las garantías de cumplimiento de los dos contratos y cuatro pedidos abiertos se entregaron en los plazos y por los montos máximos, conforme a la normativa.

Es de señalar que los 12 pedidos únicos por la adquisición de medicamentos corresponden a compras directas que realizan los establecimientos médicos navales, previa prescripción médica al paciente, cuando no hay existencia en farmacia, de lo que se identificó que la selección de los proveedores y los precios se efectúa con base en un histórico, conforme a la normativa.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares el ISSFAM evidenció que la Oficialía Mayor de la SEMAR instruyó al Director de Subrogaciones Médicas de esa secretaría para resguardar los expedientes de adquisiciones conforme a los criterios establecidos y con la documentación que establece la normativa, sin acreditar su aplicación, por lo que la observación persiste en este aspecto.

2024-1-07HXA-19-0155-01-005 **Recomendación**

Para que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, en conjunto con la Secretaría de Marina, establezca mecanismos de coordinación en los convenios de subrogación para la prestación del servicio médico integral, con el fin de que la Secretaría de Marina conserve los expedientes con la documentación soporte y con las características que establece la normativa en materia de adquisiciones, que permita evidenciar que el ejercicio de los recursos recibidos por la subcontratación del servicio médico integral se realiza en cumplimiento del convenio de subrogación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**12. Recepción y pago de bienes y servicios de la SEMAR para la prestación del servicio médico integral**

De los 8 contratos y 12 pedidos de la SEMAR revisados, por un monto máximo contratado de 214,943.5 miles de pesos, se facturaron 201,694.5 miles de pesos y se aplicaron penas convencionales por 135.7 miles de pesos por la entrega extemporánea de los bienes o servicios, de los que los proveedores emitieron las notas de crédito correspondientes, por lo que el monto neto pagado fue de 201,558.8 miles de pesos.

Al respecto, se comprobó que las operaciones contaron con la documentación que acredita la entrega de los bienes o servicios, las relaciones de facturas, los recibos de entrega de la documentación para el pago, las facturas, las pólizas contables y las transferencias bancarias.

Asimismo, se verificó que las facturas se encontraron registradas y vigentes en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Se identificó que, en 2024, se distribuyeron 1,179 canastillas materno-infantiles, de las que se constató la entrega con el "Acuse de Recepción de Canastillas para Recién Nacido", el "Certificado Electrónico de Nacimiento" y la identificación del derechohabiente, de una muestra de 340 canastillas (28.8%) por 1,260.1 miles de pesos, correspondientes al Hospital Naval de Especialidades de Veracruz, Hospital Naval de Acapulco y Centro Médico Naval.

**13. Contratación de bienes y servicios para la prestación del servicio médico integral de la SEDENA**

Con el fin de verificar que el ejercicio de los recursos transferidos por el ISSFAM a la SEDENA se realizó conforme a las disposiciones en materia de adquisiciones y contratación de servicios, se solicitó la información y documentación correspondiente a la integración de las cifras reportadas como egresos del servicio médico integral al ISSFAM, por un total de

5,407,545.5 miles de pesos. Al respecto, se seleccionaron para revisión los procesos de contratación de 9 contratos de bienes y servicios más 153 contratos de honorarios con pagos por 1,103,886.9 miles de pesos (20.4%), como se indica en el siguiente cuadro:

EGRESOS POR PARTIDA PRESUPUESTAL 2024 SEDENA  
(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Contratos	Contratos individuales	Importe pagado
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	3	-	477,816.8
12101	Honorarios	-	153	19,701.2
25501	Materiales accesorios y suministros de laboratorio	2	-	443,820.8
25401	Materiales accesorios y suministros médicos	2	-	108,868.0
33901	Subcontratación de servicios con terceros	1	-	23,168.8
27101	Vestuarios y uniformes	1	-	30,511.3
	Total	9	153	1,103,886.9

FUENTE: La base de datos con los egresos por partida presupuestal proporcionada por la SEDENA.

Al respecto, se observó que las erogaciones de un contrato y su convenio modificatorio por 469,200.0 miles de pesos, por concepto de pasajes terrestres para atención del personal militar retirado, derechohabientes y pensionistas que asisten a diversos escalones sanitarios, se reportaron en la partida 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", lo cual no corresponde con la naturaleza del gasto.

Por otra parte, se analizaron los expedientes de seis procedimientos de contratación, recepción y pago de medicamento, materiales y suministros médicos, canastillas materno-infantiles y pasajes que se realizaron en 2024, de los cuales se formalizaron siete contratos; asimismo, se revisó el cumplimiento de nueve contratos, de los cuales dos fueron plurianuales formalizados en 2023, como se muestra a continuación:

CONTRATOS SELECCIONADOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL GASTO DE LOS RECURSOS OTORGADOS  
A SEDENA PARA EL SMI  
(Miles de pesos)

Cons.	Tipo o número de procedimiento adjudicado	Núm.	Núm. contrato	Objeto del contrato	Vigencia del contrato	Monto máximo del contrato
<i>Licitación Pública</i>						
1	LA-07-110-007000999-T-378-2024.	1	D.G.ADMÓN. SAS-167/S/A/2024	Medicamentos para el centro de mezclas del Hospital Central Militar.	27/05/2024 - 31/12/2024	97,674.5
		2	D.G.ADMÓN. SAS-169/S/A/2024	Medicamentos para el centro de mezclas del Hospital Central Militar.	27/05/2024 - 31/12/2024	87,901.4
2	LA-07-110-007000999-T-300-2024	3	D.G.ADMÓN. SAS-116/S/2024	Canastillas materno infantiles para escalones de 2°. y 3° nivel de atención médica.	7/05/2024 - 31/12/2024	30,511.3
3	LA-07-110-007000999-N-294-2024	4	D.G.ADMÓN. SAS-084/S/PL-A/2024	Servicio de hemodiálisis subrogada en unidades independientes del Hospital Central Militar para el tratamiento de la enfermedad renal en el interior de la república y área metropolitana.	22/04/2024 - 31/12/2026	317,954.5
4	LA-07-110-007000999-N-447-2024	5	D.G.ADMÓN. SAS-375/S/PL-A/2024	Bienes y servicios para bancos de sangre.	18/06/2024 - 31/12/2026	503,260.5
<i>Adjudicación Directa</i>						
5	AA-07-110-007000999-N-340-2024	6	D.G.ADMÓN. SAS-074/S/PL-A/2024	Suministro de oxígeno medicinal hospitalario y domiciliario, y un servicio de ventilación.	04/04/2024 - 31/12/2025	167,215.7
6	AA-07-110-007000999-N-34-2024	7	D.G.ADMON. SAT-09/P/A/2023 y su convenio modificatorio	Pasajes terrestres para atención del personal militar retirado, derechohabientes y pensionistas que asisten a diversos escalones sanitarios militares y que requieren traslado vía terrestre por prescripción médica.	01/01/2024 - 31/12/2024	469,200.0
<i>Contratos formalizados en 2023 y vigentes en 2024.</i>						
7	LA-07-110-007000999-N-458-2023	8	D.G.ADMÓN. SAS-484/S/A/2023	Servicio de suministro de insumos, reactivos y material para los laboratorios clínicos de la SEDENA.	01/09/2023 - 30/06/2025	639,597.4
8	AA-07-110-007000999-N-375-2023	9	D.G.ADMÓN. SAS-204/S/A/2023	Suministro de oxígeno medicinal hospitalario y domiciliario, y un servicio de ventilación.	09/06/2023 - 30/06/2024	141,954.3
Total						2,455,269.6

FUENTE: Los contratos de suministro de bienes y prestación de servicios proporcionados por la SEDENA.

Los resultados de su análisis se muestran a continuación:

#### *Procedimiento de Licitaciones públicas electrónicas*

Con el análisis de los cuatro procedimientos de licitación pública, se constató que los conceptos revisados se autorizaron e integraron en el Programa de Adquisiciones para la prestación del Servicio Médico Integral Subrogado (SMIS) 2024, que se contó con las requisiciones de los bienes y servicios, con los escritos de interés en participar en la licitación, la declaración de no conflicto de interés de los participantes, las solicitudes de cotización y respuesta de los posibles proveedores, que soportan la investigación de mercado, la documentación legal de los participantes y las propuestas técnicas y económicas; asimismo, se comprobó que las juntas de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se realizaron conforme a la normativa; sin embargo, en las convocatorias de los cuatro procedimientos, se detectaron las siguientes omisiones:

- No se indicó que será motivo de desechamiento comprobar que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- No se incluyeron los formatos de los licitantes extranjeros en los que se manifieste que los precios que ofertan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, ni con el de verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- No se señaló que, en los casos en que exista igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

#### *Adjudicaciones Directas por excepción a la licitación pública*

Con el análisis de dos procedimientos de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, realizados al amparo del artículo 41, fracción I, de la LAASSP, se acreditó el supuesto de excepción del servicio de pasajes terrestres para personal que asiste a diversos escalones sanitarios militares, mediante el "Estudio de Acreditación", al considerar las rutas necesarias para los traslados; no obstante, de la adjudicación AA-07-110-007000999-N-340-2024 para el servicio de oxígeno medicinal hospitalario y domiciliario y un servicio de ventilación, no se evidenció el documento que acredite que se posee la titularidad, el licenciamiento exclusivo de patentes u otros derechos exclusivos que justifique el supuesto de excepción.

### *Contratos y garantías*

Se comprobó que la SEDENA formalizó siete contratos en 2024 que incluyeron los requisitos que señala la normativa; no obstante, se observó lo siguiente:

- Dos contratos se firmaron con desfase de 3 y 27 días naturales.
- Respecto de un contrato, no se proporcionó el convenio de proposición conjunta protocolizado ante notario público, como se estableció en dicho convenio.

Con el oficio DGAFF"C"/"C3"/084/2026 del 27 de enero de 2026, se solicitó la intervención del Órgano Interno de Control en la SEDENA o, su equivalente, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice, en su caso, las investigaciones procedentes, respecto de las irregularidades detectadas en una entidad distinta de la notificada mediante la orden de auditoría.

Es de señalar que el análisis correspondiente a los 153 contratos individuales de trabajo se presenta de manera particular en el resultado 15 de este informe.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares el ISSFAM proporcionó diversas argumentaciones que no justificaron ni aclararon las omisiones en los requisitos de las convocatorias, ni los desfases y omisiones en los contratos, por lo que el resultado persiste.

#### **2024-1-07HXA-19-0155-01-006 Recomendación**

Para que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, en conjunto con la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina, establezca mecanismos de coordinación en los convenios de subrogación, con el fin de que los procedimientos de contratación que efectúen dichas secretarías con recursos provenientes del Instituto por la subcontratación del servicio médico integral, los contratos que se formalicen como resultado de ellos y la integración de los expedientes, se realicen conforme a la normativa en materia de adquisiciones, y a lo pactado en los convenios de subrogación, a efecto de garantizar el uso eficiente y transparente de los recursos públicos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **14. Recepción y pago de bienes y servicios de la SEDENA para la prestación del servicio médico integral**

En el análisis de la base de datos que contiene los egresos por partida presupuestal y la documentación comprobatoria de la recepción y pago de los bienes y servicios proporcionada por la SEDENA, correspondiente a 9 contratos seleccionados para revisión

con un total pagado de 1,356,865.8 miles de pesos, se identificó que esa secretaría reportó pagos en 2024 por 1,084,185.6 miles de pesos; en 2025, por 248,820.0 miles de pesos y 33 registros por 23,860.2 miles de pesos, de los cuales no se refieren datos de su pago. Con base en el análisis de la información, se concluyó lo siguiente:

1. En la base de datos se refiere que, en dos contratos, se reportó un Impuesto al Valor Agregado por 24,909.7 miles de pesos; sin embargo, en las facturas éste no le es aplicable; asimismo, en la revisión documental de los pagos relacionados con los 9 contratos seleccionados, se identificó que del importe pagado por 1,356,865.8 miles de pesos, un importe de 938,013.9 miles de pesos se pagó en 2024 y 418,851.9 miles de pesos, en 2025, cifras que difieren de las reportadas en la base de datos, por lo que la información no es confiable.
2. Del contrato para la compra de 7,155 canastillas, por 30,511.3 miles de pesos, se acreditó la recepción de los bienes y las transferencias bancarias de los pagos, así como la integración de la distribución en 36 escalones sanitarios. En 2024 se distribuyeron 5,452 canastillas materno-infantiles, de las cuales se seleccionó una muestra de 1,935 (35.5%) por 8,251.5 miles de pesos, que se entregaron en el Hospital Militar de Especialidades de la Mujer y Neonatología. Al respecto, se verificó con el documento "Vale que se realice a la Sección de Alojamiento Conjunto por una Canastilla Materno Infantil" la entrega a los beneficiarios de las 1,935 canastillas.
3. Respecto de los ocho contratos por pasajes terrestres para el traslado de pacientes a distintos escalones sanitarios, suministro de oxígeno medicinal hospitalario y domiciliario, servicio de hemodiálisis subrogada, por bienes y servicios para banco de sangre, adquisición de medicamentos y suministro de insumos, reactivos y material para los laboratorios clínicos, la SEDENA acreditó la recepción de los bienes con constancias y notas de remisión, así como el pago correspondiente con las transferencias bancarias por un total de 1,326,354.5 miles de pesos, de los que 907,502.6 miles de pesos se pagaron en 2024 y 418,851.9 miles de pesos, en 2025.
4. En la recepción de los bienes que amparan 4 facturas de 2 contratos, se recibieron medicamentos por 1,837.0 miles de pesos, con una caducidad menor a los 12 meses establecidos en el contrato; al respecto, cabe señalar que se contó con las cartas compromiso emitidas por los proveedores para la sustitución de dichos medicamentos.
5. Respecto de la aplicación de penas convencionales por 1,456.2 miles de pesos reportadas por atrasos en la entrega de los bienes y servicios de tres contratos, la SEDENA evidenció los pagos efectuados por los proveedores con el "Recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales" por un total de 1,234.9 miles de pesos y quedó pendiente de comprobar el cobro de 221.3 miles de pesos.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares el ISSFAM proporcionó los recibos bancarios del pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, con los que evidenció que la SEDENA aplicó penas convencionales por 221.3 miles de pesos, de los cuales 172.2 miles de pesos se cobraron en enero de 2025 y 49.1 miles de pesos en diciembre de 2025, estos últimos con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), por lo que se atiende esta parte de la observación. El impacto de la recuperación con motivo de la intervención de la ASF se muestra en el resultado 16 de este informe.

En relación con la falta de confiabilidad de las cifras, el ISSFAM remitió una base de datos en la que la SEDENA presentó las cifras corregidas; sin embargo, no se evidenció la implementación de mecanismos de control y supervisión periódica que garanticen la integridad, oportunidad y confiabilidad de la información financiera y su presentación en la Cuenta Pública, por lo que la observación persiste y la acción correspondiente se emite en el resultado 16 de este informe.

**La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 16 - Acción 2024-1-07HXA-19-0155-01-007

**15. Contratos individuales de trabajo (honorarios) para la prestación del servicio médico integral de la SEDENA**

Respecto de las erogaciones de la partida 12101 "Honorarios", por 713,005.7 miles de pesos, se seleccionaron para su revisión 153 contratos individuales de trabajo por la prestación de servicios médicos de 94 profesionales de la salud y mano de obra calificada correspondientes al Hospital Central Militar, a los cuales se les pagaron 19,701.2 miles de pesos, y se constató que son médicos especialistas, personal de enfermería, trabajo social, terapeutas, camilleros, profesionales de áreas económico-administrativas y capturistas contratados para la prestación de un servicio personal subordinado, por lo que, se comprobó que en los contratos se acordaron las funciones y actividades por desarrollar, los horarios, los días de descanso, el sueldo, las percepciones y deducciones, incluidas las cuotas del servicio médico prestado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; asimismo, se comprobó que los montos de los contratos coinciden con los tabuladores de sueldo proporcionados por la SEDENA, conforme al tipo de personal y los periodos correspondientes.

Se constató que las erogaciones por pago de nómina (quincenal) y sus correspondientes retenciones, como son el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto Sobre Nómina, contaron con los listados de dispersión validados por la unidad ejecutora del pago, así como con los comprobantes de transferencia bancaria (SPEI) de la dispersión de los recursos y los recibos de nómina, en los que se consignaron las percepciones y deducciones de cada trabajador.

## **16. Registro contable y presupuestario**

Con el análisis de los auxiliares contables y las pólizas de egresos proporcionadas por el ISSFAM, se constató que el registro contable de las operaciones por el pago a la SEDENA y a la SEMAR para el servicio médico subrogado, por un total de 6,897,628.0 miles de pesos, se efectuó en las cuentas de activo (bancos), gastos (servicios profesionales, científicos y técnicos, así como otros servicios) y contaron con la documentación justificativa y comprobatoria.

Con el registro presupuestario, se comprobó que el ISSFAM afectó el concepto 3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios, partida presupuestaria 33901 Subcontratación de Servicios del capítulo 3000 Servicios Generales, por los recursos transferidos a la SEDENA y a la SEMAR, lo cual se soportó con los convenios de subrogación y los acuses de recibo emitidos por dichas secretarías.

Por otra parte, en la información solicitada y remitida por la SEDENA y la SEMAR, se identificó que la primera sólo lleva un auxiliar de bancos donde registra la entrada y salida de recursos, y le sirve de base para la elaboración de los estados financieros que reporta al ISSFAM, y la segunda controla estas operaciones mediante pólizas de egresos y diario, que son la fuente para integrar sus estados financieros; sin embargo, ambas carecen de criterios para informar sobre la administración y ejercicio de estos recursos en la Cuenta Pública.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares el ISSFAM evidenció que solicitó a las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina el envío mensual de los estados de Situación Financiera, de Actividades, de Cambios en la Situación Financiera, de Flujo de Efectivo, así como la balanza de comprobación correspondientes al ejercicio de los recursos transferidos para la prestación del servicio médico integral subrogado; sin embargo, no se evidenció que se establecieron los criterios que utilizarán dichas secretarías para reportar o referir en la Cuenta Pública la administración y ejercicio de estos recursos, por lo que la observación persiste.

### **2024-1-07HXA-19-0155-01-007 Recomendación**

Para que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, respecto de los recursos que transfiere a la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina, y en coordinación con éstas, implemente las acciones necesarias para establecer mecanismos de control que garanticen la integridad, oportunidad y confiabilidad de la información financiera y su presentación en la Cuenta Pública.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 49,069.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y los 8 restantes generaron:

7 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) el (los) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 2 irregularidad(es) detectada(s).

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

El presente se emite el 29 de enero de 2026, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar que los subsidios otorgados por el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas se autorizaron, contrataron y pagaron, y que contaron con la documentación justificativa correspondiente, de conformidad con las disposiciones legales y normativas, así como con el registro presupuestal y contable de las operaciones y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos

generales, el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas cumplió con las disposiciones legales y normativas que le son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- En el procedimiento "Servicio Médico Integral" no se estableció la documentación que deberían presentar la SEDENA y la SEMAR al ISSFAM, la periodicidad, ni la forma en que éste la validaría.
- Los convenios de subrogación para la prestación del servicio médico integral formalizados por el ISSFAM, la SEDENA y la SEMAR carecen de las especificaciones de información y documentación que se deben entregar al ISSFAM para la comprobación del ejercicio de los recursos, así como de la periodicidad de su envío; no incluyen los mecanismos para el control de bienes, del registro contable, ni para la presentación en la Cuenta Pública por parte de las secretarías. Tampoco definen los criterios para las altas y bajas de derechohabientes.
- En cuanto al cumplimiento de las cláusulas de los convenios, se observó que la SEMAR remitió al ISSFAM dos informes de avance del Sistema de Información en Salud (SIS) en febrero y mayo de 2024, pese a que el convenio establece que su entrega es semestral, sin detallar plazos. El ISSFAM no acreditó la recepción de los informes semestrales de avance del SIS correspondientes a la SEDENA. Los convenios de subrogación carecen de plazos y fechas específicas para la entrega de informes.
- La SEDENA y SEMAR reportaron al ISSFAM el ejercicio de los recursos; sin embargo, no contaron con formatos y criterios de reportes homologados, ya que el ISSFAM no definió, en conjunto con las secretarías, los mecanismos de comprobación.
- En el análisis de los procedimientos de contratación de la SEMAR, se observó que, en un contrato abierto, no se acreditó la excepción a la licitación pública; en cuatro invitaciones a cuando menos tres personas, las convocatorias omitieron requisitos establecidos en la normativa y dos contratos carecieron de términos para la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o incumplimiento de especificaciones.
- En la revisión de los procesos de contratación de nueve contratos de bienes y servicios, se observó que, en un contrato, la SEDENA reportó las erogaciones en una partida del gasto distinta de su naturaleza. En las convocatorias de cuatro procedimientos, se identificaron omisiones de requisitos normativos; dos contratos se formalizaron con desfase y, en otro, formalizado de manera conjunta, no se acreditó la falta de presentación del convenio de proposición conjunta protocolizado.
- La SEDENA remitió una base de datos con los pagos efectuados de los nueve contratos revisados, en la que se identificaron pagos que difieren de la

documentación soporte; erogaciones que incluyen IVA cuando no les es aplicable y registros sin referencia de pago, lo que resta confiabilidad a la información presentada. Respecto de la aplicación de penas convencionales, la SEDENA acreditó el cobro de 1,456.2 miles de pesos.

- En el registro de las operaciones, se identificó que la SEDENA sólo lleva un registro de movimientos bancarios, el cual es la base para elaborar los estados financieros que reporta al ISSFAM, mientras que la SEMAR utiliza pólizas de egresos y diario; sin embargo, ambas carecen de criterios para informar sobre la administración y ejercicio de los recursos en la Cuenta Pública.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Magnolia Marina Aguilar Hernández

Mtra. Lilia Peña Labana

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Los comentarios e información procedentes fueron considerados en cada uno de los resultados del informe.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Comprobar que la estructura orgánica, el estatuto y el manual de organización, así como el marco normativo aplicable al objetivo de la auditoría se autorizaron, estuvieron vigentes, se difundieron y publicaron.
2. Analizar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva, para identificar que se constituyeron y sesionaron conforme a la normativa.
3. Constatar la autorización del presupuesto al ISSFAM, así como que las adecuaciones presupuestarias se realizaron de conformidad con la normativa y que las cifras se reportaron en la Cuenta Pública.
4. Verificar que el ISSFAM determinó el techo presupuestario para la prestación del servicio médico integral, con base en la estimación del 15.0% de los haberes, haberes de retiro y pensiones.
5. Comprobar que se formalizaron los convenios de colaboración para la prestación del servicio médico integral subrogado y, en su caso, los convenios modificatorios correspondientes y que se encontraron vigentes.
6. Constatar que se cumplieron las cláusulas establecidas en los convenios de subrogación para la prestación del servicio médico integral, así como en sus convenios modificatorios.
7. Verificar que los servicios se contrataron y recibieron conforme a los convenios de subrogación para la prestación del servicio médico integral o políticas de la entidad fiscalizada y que se cubrieron las necesidades de los derechohabientes.
8. Comprobar que los pagos por la prestación del servicio médico integral contaron con la documentación justificativa y comprobatoria.
9. Constatar que el registro presupuestario y contable de las operaciones efectuadas por el ISSFAM y por las secretarías se realizaron conforme a la normativa y contaron con la documentación justificativa y comprobatoria.

### *Áreas Revisadas*

Las direcciones de Prestaciones Sociales y de Salud, de Finanzas y Administrativa del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Convenio de Subrogación para la Prestación del Servicio Médico Integral ISSFAM-SEMAR 2019-2024, Cláusula Tercera.

Convenio de Subrogación para la Prestación del Servicio Médico Integral ISSFAM-SEDENA 2019-2024, Cláusula Tercera.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.